




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047-2023-GG-SBCH


Chiclayo, 19 de Junio de 2023

VISTO:



El Proveído N° 1147-2023-SBCH/GG, de fecha 16 de Junio del 2023, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 641-2023-SBCH/ULCPSI, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la SBCH, de fecha 16 de Junio del 2023, sobre la Propuesta de los miembros del comité para proceso de selección para el proyecto " Mantenimiento del Edificio Piedra Lora de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", el Informe N° 144-2023-GI-SBCH, de fecha 15 de Junio del 2023, emitido por Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 63-2023- P/SBCH, de fecha 02 de Junio, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
F. DETARIO

23 / 06 / 2023

JOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

CUARTO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 16.3," La contratación de bienes, servicios y obras por parte de las Sociedades de Beneficencia para la implementación de los servicios de protección social se rige por lo establecido en el Código Civil".

QUINTO.- Que, la Actualización y Modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/ SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula "los procesos de selección para concurso público y convocatoria pública, están dirigidos por un comité de procesos de selección de 03 integrantes titulares, conformados por un representante del área usuaria, un especialista en la materia objeto de la convocatoria y el especialista en la contrataciones. Y tres miembros suplentes de la misma área o dependencia del titular".

SEXTO.- Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 63-2023- P/SBCH, de fecha 02 de Junio, se estipula aprobar la modificación por crédito suplementario, por la suma de s/. 170, 000.00, los cuales serán incorporados a la ejecución del proyecto "Mantenimiento y Acondicionamiento de los inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo" a efectos de atender la ejecución del "Mantenimiento del Edificio Piedra Lora".

SÉTIMO.- Que, mediante el informe 144-2023-GI-SBCH, emitido por ING. Miguel Alejandro Cáceres Núñez- Gerente de Ingeniería de la SBCH, con fecha 15 de Junio del 2023, se alcanza los términos de referencia para la supervisión de obra referente al "Mantenimiento del Edificio Piedra Lora de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", en conformidad con la Resolución de Presidencia de Directorio N° 63-2023- P/SBCH, de fecha 02 de Junio.

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sanchez
FISCAL

23 / 06 / 2023

JOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OCTAVO.- Que, mediante el Informe N° 641-2023-SBCH-ULCPSI, de fecha 16 de Junio del 2023, emitido por el ABG. Edgar Emerson Adrianzen Saona – Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, se solicita la conformación de un comité de selección, por lo que adjunta la propuesta para su aprobación.

NOVENO.- Que, mediante el proveído N° 1147-2023-SBCH-GG, emitido por el Abg. Nilton Emilio Chafloque Córdova - Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de fecha 16 de Junio del 2023, se estipula trasladar al área de Asesoría Legal y en el marco de sus competencias, se elabore la propuesta del comité de selección para el proyecto "Mantenimiento del Edificio Piedra Lora de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité para el proceso de selección para el proyecto "Mantenimiento del Edificio Piedra Lora de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", siendo conformado por:

TITULARES

- Gerencia de Ingeniería
ING. Miguel Alejandro Cáceres Nuñez.....Presidente
- Gerencia de Gestión de Negocios –
MBA. Victor Jesús Loayza Carbajal1° Miembro
- Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos -
ABG. Edgar Emerson Adrianzen Saona.....2° Miembro

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
FISCAL

23 / 06 / 2023

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

SUPLENTE

- Gerencia de Ingeniería
ARQ. Carlos Gustavo Cabrejos UrdialesPresidente
- Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria –
LIC. Juan Anselmo Vásquez Manayay.....1° Miembro
- Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos -
LIC. Carmen del Milagro Reaño Villalobos.....2° Miembro



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección sobre el proyecto " Mantenimiento del Edificio Piedra Lora de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ", así como todas las áreas administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO : DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova
 GERENTE GENERAL


 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
 Roberto E. Vidal Sánchez
 FEJETARIO
 23 / 06 / 2023

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL